

San José, 26 de agosto de 2014.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del veintiséis de agosto del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, PAÚL Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 014045. Expediente 12-005739-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. No ha lugar a la gestión formulada en cuanto a la desobediencia alegada. Se ordena desglosar el escrito presentado por el recurrente a las 09:02 horas del 8 de agosto 2014, a efectos de que se tramite como un nuevo recurso de amparo.
2	Sentencia 2014 - 014046. Expediente 12-013145-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE MÉDICO DEPARTAMENTO SERVICIOS SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, GERENTE DE PENSIONES CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL ALBERGUE DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. No ha lugar a la gestión formulada.
3	Sentencia 2014 - 014047. Expediente 12-014168-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO TÉCNICO NACIONAL AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD FREE TOWN SOCIEDAD ANÓNIMA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA, DIRECTOR DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE OSA, ALCALDE MUNICIPAL DE OSA. No ha lugar a la gestión formulada.

4	Sentencia 2014 - 014048. Expediente 13-000209-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, JEFE DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. No ha lugar a la gestión planteada.
5	Sentencia 2014 - 014049. Expediente 13-004479-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUB GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE SUB ÁREA SOPORTE A USUARIOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE ÁREA DE COMUNICACIÓN DIGITAL DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. No ha lugar a la gestión formulada.
6	Sentencia 2014 - 014050. Expediente 13-008280-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE LA SUCURSAL DE SANTA CRUZ, GUANACASTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. No ha lugar a la gestión formulada.
7	Sentencia 2014 - 014051. Expediente 14-004181-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL SUCURSAL FILADELFIA. No ha lugar a la gestión formulada.
8	Sentencia 2014 - 014052. Expediente 14-004241-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE SAN VICENTE DE PAÚL EN HEREDIA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. No ha lugar a la gestión formulada.-
9	Sentencia 2014 - 014053. Expediente 14-006069-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.

10	Sentencia 2014 - 014054. Expediente 14-006872-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN LIBERIA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.
11	Sentencia 2014 - 014055. Expediente 14-007212-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
12	Sentencia 2014 - 014056. Expediente 14-007750-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
13	Sentencia 2014 - 014057. Expediente 14-008662-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL. No ha lugar a la gestión formulada.
14	Sentencia 2014 - 014058. Expediente 14-009094-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se le reitera a Hugo Cascante, en su condición

	<p>de Director de Recursos Humanos de la Asamblea Legislativa, el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia número 2014-010213 de las 9:05 horas del 27 de junio de 2014, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera.</p>
15	<p>Sentencia 2014 - 014059. Expediente 14-009647-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE SAN CARLOS, DIRECTOR DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DE SAN CARLOS, DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD DE GUÁPILES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LA UNIÓN DE GUÁPILES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. Se ordena a Susanne Rodríguez Soto en su condición de Asistente de la Dirección Médica del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quién en su lugar ejerza ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que el amparado se le valore en el Servicio de Oftalmología del Hospital San Rafael de Alajuela en el plazo máximo de UN MES y realizada la valoración se le brinde la atención médica que ordene el especialista, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se le previene a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a las autoridades del Equipo Básico de Atención Integral de Salud de</p>

	Zaragoza del Área de Salud de Palmares se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Susanne Rodríguez Soto en su condición de Asistente de la Dirección Médica del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quién en su lugar ejerza ese cargo. EN FORMA PERSONAL.-
16	Sentencia 2014 - 014060. Expediente 14-009753-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. No ha lugar a la gestión formulada
17	Sentencia 2014 - 014061. Expediente 14-009770-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se le ordena a Manuel González Murillo, en su condición de Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que de manera INMEDIATA, le otorgue la licencia con goce de salario. Lo anterior, durante el tiempo que determinen como necesario los médicos tratantes del menor amparado en el Hospital Nacional de Niños, a efecto que pueda acompañar a su hijo a recibir la atención que requiere debido a su padecimiento. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Belén, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Manuel González Murillo, en su condición de Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal. Comuníquese esta resolución a Director General del Hospital Nacional de Niños y al Alcalde de la Municipalidad de Belén.
18	Sentencia 2014 - 014062. Expediente 14-010513-0007-CO. A las catorce

horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUPERMERCADO SUPER DESPENSA SOCIEDAD ANÓNIMA, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD, CARTAGO. Se adiciona la parte dispositiva de la sentencia No. 2014-012070 de las 14:45 horas de 23 de julio de 2014 para que en adelante se lea de la siguiente manera: "Se declara con lugar el recurso. Se ordena a David Morales Quirós, en su condición de Director del Área Rectora de Salud de Cartago, o a quien ocupe ese cargo, adoptar las medidas que correspondan conforme el ordenamiento jurídico, para corregir las deficiencias de accesibilidad para personas con discapacidad detectadas en el negocio accionado. Lo anterior, deberá cumplirlo dentro del plazo de dos meses contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Súper Despensa Sociedad Anónima al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia, respectivamente, de lo contencioso administrativo y lo civil. Los Magistrados Salazar y Hernández ponen nota".

19 Sentencia 2014 - 014063. Expediente 14-011236-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO ORTOPEDÍA HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la cirugía del amparado para el mes de octubre de 2014, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a

	<p>quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las partes recurridas, en forma personal.</p>
20	<p>Sentencia 2014 - 014064. Expediente 14-011287-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN RAFAEL ALAJUELA, COORDINADORA EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD COYOL 1, CLÍNICA DR. MARCIAL RODRÍGUEZ CONEJO. ALAJUELA, ASISTENTE DIRECCIÓN MÉDICA HOSPITAL SAN RAFAEL ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quién en su lugar ocupe ese cargo, que lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS, contado a partir de la comunicación de la presente sentencia, remita a los médicos prescriptores y entregue a las amparadas el resultado de las mamografías efectuadas en ese centro hospitalario en fechas 23 de octubre de 2013, y 5 de diciembre de 2013. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela o a quién en su lugar ocupe ese cargo. COMUNÍQUESE.-</p>
21	<p>Sentencia 2014 - 014065. Expediente 14-011306-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL</p>

	DE GOLFITO PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.
22	Sentencia 2014 - 014066. Expediente 14-011441-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se rechaza de plano el recurso.-
23	Sentencia 2014 - 014067. Expediente 14-011573-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra REPRESENTANTE LEGAL DE INSTACREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA. No ha lugar a la gestión formulada.
24	Sentencia 2014 - 014068. Expediente 14-011772-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MÉDICO TRATANTE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA 3 DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General y a Manuel Vindas Montero, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía 3, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, tomar las medidas necesarias para que a la amparada se le efectúe la cirugía prescrita por su médico tratante, la cual deberá ser realizada dentro del plazo de DOS MESES, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, bajo la responsabilidad y el criterio de su médico tratante. Se advierte que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General y a Manuel Vindas Montero, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía 3, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, en FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-

25	Sentencia 2014 - 014069. Expediente 14-011819-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES. Se rechaza de plano el recurso.-
26	Sentencia 2014 - 014070. Expediente 14-011835-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE MÉDICOS CIRUJANOS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
27	Sentencia 2014 - 014071. Expediente 14-011900-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra IMPORTADORA MONGE DE ASERRÍ, GESTICOBROS, C Y M ABOGADOS. Se rechaza por el fondo el recurso, únicamente, en cuanto a los extremos relativos a la deuda de la recurrente y el alegado acoso cobratorio del que ella, en lo personal, afirma ser objeto. En lo demás, se da curso al amparo. El Magistrado Armijo salva el voto y ordena dar curso al amparo en lo relativo a dicho acoso.
28	Sentencia 2014 - 014072. Expediente 14-011924-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO MAXILOFACIAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, JEFE DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSP. SAN VICENTE DE PAÚL, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL En cuanto a la falta de atención en el Servicio de Otorrinolaringología del Hospital San Vicente de Paúl, estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia número sentencia número 2014011169 de las nueve horas cinco minutos del ocho de julio de dos mil catorce. En lo demás se declara sin lugar el recurso.
29	Sentencia 2014 - 014073. Expediente 14-011927-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se rechaza de plano el recurso.-
30	Sentencia 2014 - 014074. Expediente 14-011978-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de esta resolución.

31	<p>Sentencia 2014 - 014075. Expediente 14-011992-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General, y Hugo Dobles Noguera, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos, que inmediatamente coordinen en el ámbito de sus competencias para que se le realice a la recurrente la intervención quirúrgica que requiere, según el criterio de su médico tratante, lo anterior dentro de un plazo menor a un mes, contado a partir de la comunicación de esta sentencia. Además, se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General, y Hugo Dobles Noguera, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos, EN FORMA PERSONAL. COMUNÍQUESE.-</p>
32	<p>Sentencia 2014 - 014076. Expediente 14-012021-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena continuar con el trámite de este recurso hasta la emisión de una resolución por el fondo sobre el reclamo planteado.</p>
33	<p>Sentencia 2014 - 014077. Expediente 14-012026-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE ADMINISTRATIVO DE PENSIONES DE LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL EN GUADALUPE, DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD HEREDIA CUBUJUQÍ. Se declara</p>

	sin lugar el recurso.
34	<p>Sentencia 2014 - 014078. Expediente 14-012114-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso, únicamente por vulneración al debido proceso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que dentro del plazo de 3 días contado a partir de la notificación de esta resolución, enderece los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente lo siguiente: el monto adeudado, la fecha a partir de la cual comenzarían a aplicarse los rebajos, el monto a deducir por quincena o por mes, y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal. Los Magistrados Armijo, Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a la desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.-</p>
35	<p>Sentencia 2014 - 014079. Expediente 14-012132-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MEDICATURA FORENSE, JEFE DEL SERVICIO DE HEMATO-ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara</p>

	<p>con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a Desirée Sáenz Campos, en su condición de Directora de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinadora del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe el cargo, que de inmediato gire las instrucciones pertinentes para que se autorice el suministro al amparado, del tratamiento prescrito de Ruxolitinib, en las dosis y durante el plazo que determine su médico tratante, la doctora Gabriela Granados Brenes del Servicio de Hemato-Oncología Médica del Hospital Dr. Calderón Guardia, bajo su entera responsabilidad profesional y contando con la debida supervisión médica. Todo bajo apercibimiento de que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo Notifíquese la presente resolución a Desirée Sáenz Campos, en la condición antes indicada, en forma personal. COMUNÍQUESE.-</p>
36	<p>Sentencia 2014 - 014080. Expediente 14-012140-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL Y DE TRABAJO DE MAYOR CUANTÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE, LIBERIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrado Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordena dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.</p>
37	<p>Sentencia 2014 - 014081. Expediente 14-012167-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO ORTOPEDIA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y Hugo Dobles Noguera, por su orden</p>

Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Eduardo López Cárdenas y Hugo Dobles Noguera, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto.-

- 38** Sentencia 2014 - 014082. Expediente 14-012181-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MARIO SOLANO SALAS MÉDICO TRATANTE, JEFE SERVICIO ORTOPEDIA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Eduardo López Cárdenas y Hugo Dobles Noguera, por su orden Coordinador de la Dirección General y Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ejerzan dichos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en la fecha en que se ha programado - 9:00 horas del 28 de agosto de 2014- se le efectúe la valoración médica a la amparada y en el plazo de UN MES, a partir de dicha fecha, se efectúe la cirugía de reemplazo de rodilla, bajo estricta responsabilidad y

	<p>supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente, no contraindique tal intervención. Se le advierte a los citados recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Eduardo López Cárdenas y Hugo Dobles Noguera, por su orden Director General y Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
39	<p>Sentencia 2014 - 014083. Expediente 14-012202-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE PURISCAL. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
40	<p>Sentencia 2014 - 014084. Expediente 14-012205-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD DE CIRUGÍA BARIÁTRICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Daniel Quesada Rodríguez o a quien en su lugar ocupe el cargo de Director General del Hospital San Juan de Dios, que gire las órdenes necesarias para que en el plazo de un mes, se le realice a la amparada, el procedimiento quirúrgico recomendado por su médico tratante bajo la responsabilidad de ese profesional. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que</p>

	<p>sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, en forma personal, a Daniel Quesada Rodríguez o a quien en su lugar ocupe el cargo de Director General del Hospital San Juan de Dios. El Magistrado Cruz Castro pone nota. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
41	<p>Sentencia 2014 - 014085. Expediente 14-012207-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, COLEGIO DE CEDROS. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>
42	<p>Sentencia 2014 - 014086. Expediente 14-012279-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE MICROBIÓLOGOS Y QUÍMICOS CLÍNICOS DE COSTA RICA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
43	<p>Sentencia 2014 - 014087. Expediente 14-012292-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA OFICINA DE VALIDACIÓN DE DERECHOS DEL HOSPITAL DE LAS MUJERES DR. ADOLFO CARIT EVA, JEFE DE LA OFICINA DE VALIDACIÓN DE DERECHOS DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DE LAS MUJERES DR ADOLFO CARIT EVA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
44	<p>Sentencia 2014 - 014088. Expediente 14-012303-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se corrige error material para que en la parte dispositiva de la resolución 2014-013778 de las 14:30 horas del 20 de agosto del 20 de agosto del 2014, se lea tal y como se indica en el Considerando Único.</p>
45	<p>Sentencia 2014 - 014089. Expediente 14-012572-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>

46	<p>Sentencia 2014 - 014090. Expediente 14-012589-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO ORTOPEdia HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, para que se realice a la accionante la cirugía en la fecha programada por el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-</p>
47	<p>Sentencia 2014 - 014091. Expediente 14-012593-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFATURA DE PSIQUIATRÍA DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO, HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE GUADALUPE. Se declara sin lugar el recurso.</p>
48	<p>Sentencia 2014 - 014092. Expediente 14-012600-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DE CARTAGO, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso en contra del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que</p>

	<p>sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
49	<p>Sentencia 2014 - 014093. Expediente 14-012620-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUZGADO PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GOICOECHEA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
50	<p>Sentencia 2014 - 014094. Expediente 14-012634-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios, o a quien en su lugar ocupe dicho cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones, para que en el plazo de UN MES se le practique la intervención quirúrgica que necesita el amparado. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo da razones diferentes y declara con lugar el recurso, pero sin ordenar que se practique en el plazo dispuesto la cirugía al recurrente, sino que se le fije fecha cierta.</p>
51	<p>Sentencia 2014 - 014095. Expediente 14-012652-0007-CO. A las catorce</p>

	horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
52	Sentencia 2014 - 014096. Expediente 14-012662-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
53	Sentencia 2014 - 014097. Expediente 14-012693-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
54	Sentencia 2014 - 014098. Expediente 14-012695-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FUNDACIÓN GÉNESIS EN ALAJUELITA, SAN JOSÉ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
55	Sentencia 2014 - 014099. Expediente 14-012705-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se suspende la tramitación de este recurso y se otorga al recurrente el término de 15 días contemplado en el artículo 48 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, para que interponga acción de inconstitucionalidad contra la Ley No. 7858, la resolución No. MTSS-010-2014 de las 11:07 horas del 4 de agosto de 2014 y la Directriz No. MTSS-012-2014 publicada en La Gaceta No. 152 del 8 de agosto pasado, bajo apercibimiento que si no lo hiciere, se ordenara el archivo del expediente.
56	Sentencia 2014 - 014100. Expediente 14-012711-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.-
57	Sentencia 2014 - 014101. Expediente 14-012717-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MÉDICO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA DE PUNTARENAS, GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-

58	Sentencia 2014 - 014102. Expediente 14-012731-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLINICA DR. MARCIAL RODRÍGUEZ CONEJO DE ALAJUELA, DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
59	Sentencia 2014 - 014103. Expediente 14-012745-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
60	Sentencia 2014 - 014104. Expediente 14-012747-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
61	Sentencia 2014 - 014105. Expediente 14-012748-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE SERVICIO DE MEDICINA Y LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Diaz Valverde, Directora General del Hospital Max Peralta de Cartago, o a quien ocupe ese puesto, que tome las medidas necesarias para que el amparado sea valorado en forma inmediata, según las prescripciones de su médico tratante. Se pone en conocimiento de los accionados el contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contenciosa administrativo. Notifíquese en forma personal.
62	Sentencia 2014 - 014106. Expediente 14-012749-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUB-DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, MINISTRO DE JUSTICIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
63	Sentencia 2014 - 014107. Expediente 14-012770-0007-CO. A las catorce

	horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
64	<p>Sentencia 2014 - 014108. Expediente 14-012778-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, para que se realice al accionante la infiltración radicular en la fecha programada por el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al Instituto Nacional de Seguros se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-</p>
65	Sentencia 2014 - 014109. Expediente 14-012781-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TELECABLE ECONÓMICO TVE, SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.-
66	Sentencia 2014 - 014110. Expediente 14-012792-0007-CO. A las catorce

	horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL MÉXICO. Se rechaza de plano el recurso.-
67	Sentencia 2014 - 014111. Expediente 14-012798-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.-
68	Sentencia 2014 - 014112. Expediente 14-012807-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE TIBÁS. Se rechaza por el fondo el recurso.-
69	Sentencia 2014 - 014113. Expediente 14-012808-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Daniel Quesada Rodríguez, Director General y Julia Vargas Carranza, Jefa del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 3 meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.
70	Sentencia 2014 - 014114. Expediente 14-012817-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara CON LUGAR el recurso. Se

	<p>ordena a Desirée Sáenz Campos, en su condición de Directora de Farmacoepidemiología y Coordinadora el Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como a Eduardo López Cárdenas y a Rebeca Arias Durán, en su condición, respectivamente, de Director General y de Directora de Farmacia y Coordinadora del Comité Local de Farmacoterapia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que adopten las medidas necesarias y que ejecuten las acciones pertinentes, a fin de suministrar, INMEDIATAMENTE a la aquí recurrente el medicamento que requiere, bajo la estricta responsabilidad del médico tratante de la paciente. Lo anterior bajo apercibimiento de las consecuencias, incluso penales, que se desprenden por la desobediencia a las órdenes dictadas por este Tribunal Constitucional, conforme al Artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Desirée Sáenz Campos, en su condición de Directora de Farmacoepidemiología y Coordinadora del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como a Eduardo López Cárdenas y a Rebeca Arias Durán, en su condición, respectivamente, de Director General y de Directora de Farmacia y Coordinadora del Comité Local de Farmacoterapia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos. Comuníquese.-</p>
71	<p>Sentencia 2014 - 014115. Expediente 14-012852-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DEL TRIBUNAL PENAL DE JUICIO DE LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
72	<p>Sentencia 2014 - 014116. Expediente 14-012855-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.</p>
73	<p>Sentencia 2014 - 014117. Expediente 14-012861-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE</p>

	<p>CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-</p>
74	<p>Sentencia 2014 - 014118. Expediente 14-012862-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
75	<p>Sentencia 2014 - 014119. Expediente 14-012863-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRA DE LA PRESIDENCIA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
76	<p>Sentencia 2014 - 014120. Expediente 14-012870-0007-CO. A las catorce</p>

horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso contra la Gerencia Médica y el Comité Central de Farmacoterapia, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social. Se ordena a María Eugenia Villalta Bonilla, en su condición de Gerente Médico y Desirée Sáenz Campos, en su condición de Directora de la Dirección de Fármaco epidemiología y Coordinadora del Comité Central de Farmacoterapia, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ocupen los cargos, que, según el ámbito de sus competencias, giren las órdenes que correspondan para que se le suministre, de forma inmediata el medicamento sorafenib, según el criterio de su médico tratante, y adoptar las previsiones necesarias para que en el futuro no se presenten los hechos que motivaron este amparo. Se les previene a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a María Eugenia Villalta Bonilla, en su condición de Gerente Médico y Desirée Sáenz Campos, en su condición de Directora de la Dirección de Fármaco epidemiología y Coordinadora del Comité Central de Farmacoterapia, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ocupen los cargos. Comuníquese.

77	Sentencia 2014 - 014121. Expediente 14-012874-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Dra. Krissia Díaz Valverde, en su condición de Directora General y al
----	---

	<p>Dr. Juan Carlos Gómez Quesada, en su condición de Jefe de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez de Cartago de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la cita de valoración para el 22 de diciembre de 2014. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las partes recurridas, en forma personal.</p>
78	<p>Sentencia 2014 - 014122. Expediente 14-012881-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN CORPORATIVA DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
79	<p>Sentencia 2014 - 014123. Expediente 14-012882-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
80	<p>Sentencia 2014 - 014124. Expediente 14-012898-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
81	<p>Sentencia 2014 - 014125. Expediente 14-012899-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.</p>
82	<p>Sentencia 2014 - 014126. Expediente 14-012902-0007-CO. A las catorce</p>

	<p>horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
83	<p>Sentencia 2014 - 014127. Expediente 14-012914-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Eduardo López Cárdenas, Director General y Wálter Vega Gómez, Jefe de la Clínica de Cirugía General, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 3 meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
84	<p>Sentencia 2014 - 014128. Expediente 14-012939-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPAR contra REGIONAL DE IMPUGNACIONES DE BOLETAS DE CITACIÓN. CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. HEREDIA, CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, AUDITORA GENERAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
85	<p>Sentencia 2014 - 014129. Expediente 14-012946-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.-</p>
86	<p>Sentencia 2014 - 014130. Expediente 14-012952-0007-CO. A las catorce</p>

	<p>horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su condición Director General y Walter Vega Gómez, en su condición de Jefe de la Clínica de Cirugía General, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de TRES MESES contados a partir de la notificación de esta sentencia, se realicen a la tutelada los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se le practique la cirugía que necesita, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso en todos sus extremos.</p>
87	<p>Sentencia 2014 - 014131. Expediente 14-012954-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DORMITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.</p>
88	<p>Sentencia 2014 - 014132. Expediente 14-012956-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
89	<p>Sentencia 2014 - 014133. Expediente 14-012963-0007-CO. A las catorce</p>

	<p>horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL, SAN JOSÉ, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO. Se rechaza de plano el recurso.</p>
90	<p>Sentencia 2014 - 014134. Expediente 14-012966-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
91	<p>Sentencia 2014 - 014135. Expediente 14-012968-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CONTENCIOSO Y CIVIL DE HACIENDA II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y ordena dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.</p>
92	<p>Sentencia 2014 - 014136. Expediente 14-012974-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRABAJADORA SOCIAL CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL SUCURSAL NICOYA REGIÓN CHOROTEGA, CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL OFICINA DE PENSIONES. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
93	<p>Sentencia 2014 - 014137. Expediente 14-012975-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios, o a quién en su lugar ocupe ese cargo, que lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, se realicen los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se practique a la tutelada la intervención quirúrgica que necesita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera</p>

	<p>o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios o a quién en su lugar ocupe ese cargo. COMUNÍQUESE.-</p>
94	<p>Sentencia 2014 - 014138. Expediente 14-012976-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE CÁRCELES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso</p>
95	<p>Sentencia 2014 - 014139. Expediente 14-012977-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE GRECIA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
96	<p>Sentencia 2014 - 014140. Expediente 14-012991-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO ORTOPEdia HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su calidad de Director General y Mario Solano Salas, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen estos cargos, proceder de inmediato a girar las instrucciones que correspondan para que se le fije al amparado fecha cierta para la realización de la artroscopia que requiere, la cual deberá realizarse dentro del plazo máximo de dos meses contados a partir de la comunicación de esta resolución, todo bajo el criterio y responsabilidad de su médico tratante. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual</p>

	<p>dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a Eduardo López Cárdenas, en su calidad de Director General y Mario Solano Salas, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen estos cargos. Comuníquese.-</p>
97	<p>Sentencia 2014 - 014141. Expediente 14-013005-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
98	<p>Sentencia 2014 - 014142. Expediente 14-013016-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
99	<p>Sentencia 2014 - 014143. Expediente 14-013022-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSTRUCTORA OAS-ENGEVIX. Se rechaza de plano el recurso.</p>
100	<p>Sentencia 2014 - 014144. Expediente 14-013024-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
101	<p>Sentencia 2014 - 014145. Expediente 14-013034-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
102	<p>Sentencia 2014 - 014146. Expediente 14-013051-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ SECCIÓN DE AMBIENTE. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
103	<p>Sentencia 2014 - 014147. Expediente 14-013060-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL. Se rechaza del plano el recurso. Los Magistrados</p>

	Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en lo relacionado con el artículo 41 constitucional.
104	Sentencia 2014 - 014148. Expediente 14-013061-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO ORTOPEdia HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.
105	Sentencia 2014 - 014149. Expediente 14-013067-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
106	Sentencia 2014 - 014150. Expediente 14-013086-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
107	Sentencia 2014 - 014151. Expediente 14-013098-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUB-DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL ROBLE DE PUNTARENAS, CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL ROBLE, PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.
108	Sentencia 2014 - 014152. Expediente 14-013103-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PALMARES. Se rechaza de plano el recurso.-
109	Sentencia 2014 - 014153. Expediente 14-013143-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. Se rechaza de plano el recurso.
110	Sentencia 2014 - 014154. Expediente 14-013149-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA ATENCIÓN A PATRONOS, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
111	Sentencia 2014 - 014155. Expediente 14-013167-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE GUADALUPE, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO

	SOCIAL, INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE. SUCURSAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
112	Sentencia 2014 - 014156. Expediente 14-013168-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO E DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.-
113	Sentencia 2014 - 014157. Expediente 14-013189-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD SANTA LUCÍA. Se rechaza de plano.
114	Sentencia 2014 - 014158. Expediente 14-013195-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESA, GRUPO MONGE. Se rechaza de plano el recurso.
115	Sentencia 2014 - 014159. Expediente 14-013204-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
116	Sentencia 2014 - 014160. Expediente 14-013213-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE GUADALUPE. Se rechaza de plano el recurso.
117	Sentencia 2014 - 014161. Expediente 14-013229-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Désele curso al amparo, únicamente, en cuanto a la alegada violación de los derechos protegidos en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política. En todo lo demás, se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto, conforme lo indica en el considerando IV.
118	Sentencia 2014 - 014162. Expediente 14-013231-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE, LIBERIA. Se rechaza de plano el recurso.-
119	Sentencia 2014 - 014163. Expediente 14-013236-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE NICOYA, ALCALDE MUNICIPAL DE NICOYA. Se rechaza de

	plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
120	Sentencia 2014 - 014164. Expediente 14-013240-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA PENITENCIARIA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
121	Sentencia 2014 - 014165. Expediente 14-013255-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
122	Sentencia 2014 - 014166. Expediente 14-013261-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Désele curso al amparo únicamente en cuanto a la imposibilidad de realizar pagos parciales del cobro de servicios y patentes municipales. En cuanto a lo demás, se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena dar curso al amparo en todos sus extremos.
123	Sentencia 2014 - 014167. Expediente 14-013268-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOGAR PARA ANCIANOS PRESBITERO JESÚS MARÍA VARGAS VÁSQUEZ. Se rechaza de plano el recurso.
124	Sentencia 2014 - 014168. Expediente 14-013271-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.-
125	Sentencia 2014 - 014169. Expediente 14-013275-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. HEREDIA, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
126	Sentencia 2014 - 014170. Expediente 14-013276-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano.
127	Sentencia 2014 - 014171. Expediente 14-013282-0007-CO. A las catorce

	horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
128	Sentencia 2014 - 014172. Expediente 14-013284-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
129	Sentencia 2014 - 014173. Expediente 14-013293-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
130	Sentencia 2014 - 014174. Expediente 14-013298-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
131	Sentencia 2014 - 014175. Expediente 14-013299-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
132	Sentencia 2014 - 014176. Expediente 14-013300-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE COCORÍ DE CARTAGO. Estése el recurrente a lo resuelto en sentencia número 2014-012551 de las quince horas cinco minutos del treinta de julio de dos mil catorce.
133	Sentencia 2014 - 014177. Expediente 14-013303-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.-
134	Sentencia 2014 - 014178. Expediente 14-013312-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS, INGENIERO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIAPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
135	Sentencia 2014 - 014179. Expediente 14-013314-0007-CO. A las catorce

	horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, CONSEJO NACIONAL DE RECTORES. Se rechaza de plano el recurso.-
136	Sentencia 2014 - 014180. Expediente 14-013319-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE LA UNIDAD PEDAGÓGICA DE CUATRO REINAS, TIBÁS. Se rechaza por el fondo el recurso.
137	Sentencia 2014 - 014181. Expediente 14-013320-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL TONY FACIO DE LIMÓN, CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
138	Sentencia 2014 - 014182. Expediente 14-013321-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN DE PENSIONES. Se rechaza del plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota.
139	Sentencia 2014 - 014183. Expediente 14-013324-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
140	Sentencia 2014 - 014184. Expediente 14-013337-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DE PENSIONES, INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
141	Sentencia 2014 - 014185. Expediente 14-013339-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de esta

	resolución.
142	Sentencia 2014 - 014186. Expediente 14-013340-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA ADJUNTA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ UNIDAD DE DELITOS SEXUALES. Se rechaza de plano el recurso.
143	Sentencia 2014 - 014187. Expediente 14-013342-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
144	Sentencia 2014 - 014188. Expediente 14-013344-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESALOJOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
145	Sentencia 2014 - 014189. Expediente 14-013346-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.
146	Sentencia 2014 - 014190. Expediente 14-013353-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
147	Sentencia 2014 - 014191. Expediente 14-013355-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE PAVAS. Se rechaza de plano el recurso.
148	Sentencia 2014 - 014192. Expediente 14-013359-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
149	Sentencia 2014 - 014193. Expediente 14-013364-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZA COORDINADORA DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.

	Se rechaza de plano el recurso.
150	Sentencia 2014 - 014194. Expediente 14-013382-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
151	Sentencia 2014 - 014195. Expediente 14-013390-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MIGUEL FERNÁNDEZ CALVO, MARIO RODRÍGUEZ VILLEGAS, LUIS PORFIRIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JUECES DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, JAZMIN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, HANNY SBRAVATTI MAROTO, GUILLERMO GUILA ALVARADO, COORDINADORA TITULAR DEL TRIBUNAL DE JUICIO DE ALAJUELA, CONSEJO DE JUECES CELEBRADO ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, CAROLINA LEITÓN RODRÍGUEZ, ALEX VÍQUEZ JIMÉNEZ. Se rechaza de plano el recurso.-
152	Sentencia 2014 - 014196. Expediente 14-013426-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA LETICIA DE POCOCÍ Y GUÁPILES. Se rechaza de plano el recurso.
153	Sentencia 2014 - 014197. Expediente 14-013450-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
154	Sentencia 2014 - 014198. Expediente 14-013451-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ASIGNACIÓN DEL RECURSO HUMANO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. La Magistrada Hernández López pone nota.
155	Sentencia 2014 - 014199. Expediente 14-013480-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ. Se rechaza de plano el recurso.
156	Sentencia 2014 - 014200. Expediente 14-013489-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL

DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.-

A las dieciséis horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**